

MÓDULO REFERENCIA COVID-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MÓDULO REFERENCIA COVID-19





Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	4
5. GLOSARIO.....	7
5.1 ABREVIATURAS.....	9
6. GENERALIDADES.....	10
7. MÓDULO DE REFERENCIA COVID-19	14
8. BIBLIOGRAFIA	24
9. CONTROL DE CAMBIOS	25

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos entre los cuales se encuentra el Módulo de Referencia COVID-19, en el que se registran las atenciones y traslados realizados en el marco de la respuesta a la Pandemia por COVID-19, los cuales se presentan durante la prestación del servicio por parte de los diferentes vehículos de emergencia, con el fin de que se realice seguimiento por parte de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud.

El grupo Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado, elabora un manual para los usuarios, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO

Guiar a los usuarios en el manejo del módulo respectivo en los temas relacionados con el acceso al sistema, registro de solicitudes, consulta de datos y cierre de traslados.



3. ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información hasta la consulta y descarga de reportes correspondientes a los datos registrados de los traslados de los pacientes.

4. MARCO LEGAL



- Artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...); asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.



- Numeral 7.7 del Anexo Técnico de la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Numeral 6 del artículo 16 del Decreto Distrital 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.
- Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3 del Decreto Nacional 1078 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.
- Artículo 2.5.3.2.17 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”

- Artículo 4 de la Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el párrafo del artículo 9 ibídem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- El Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

“Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.

- Ministerio de Salud y Protección Social. Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus)
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000, artículo 368 y 369. Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)

5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo a un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social)

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005



Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>)

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospituarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito).

5.1 ABREVIATURAS



CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Servicios de Salud.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud

6. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación: **<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>**
- Teclee (Enter) y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).



DUES
DIRECCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

Inicio de sesión
Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

[Recuperar mi contraseña](#) [Cambiar mi contraseña](#)



[DESCARGAR MANUALES DE USUARIO](#) [Para Cursos Regístrate](#) [Confirmar Validez Diploma](#) [CONGRESO Internacional](#)

Secretaría Distrital de Salud
Cra 32 #12-81 Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 3649090
Código Postal: 0571

Figura 1. Inicio de Sesión

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

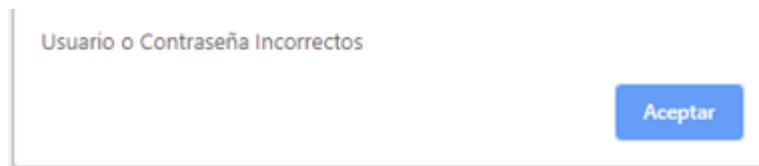


Figura 2. Error de acceso

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 “Recuperar mi contraseña”



Figura N° 3. Inicio de sesión para recuperación de la contraseña

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

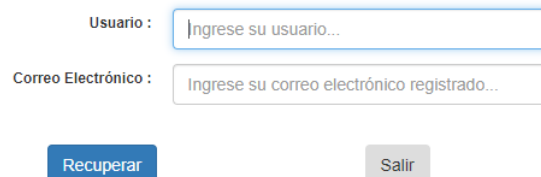




Figura 4. Recuperación de contraseña

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegara por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5

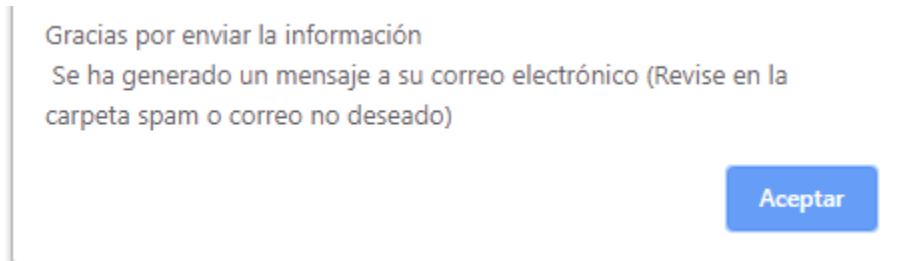


Figura 5. Mensaje de envío de la información

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje ver Figura 6

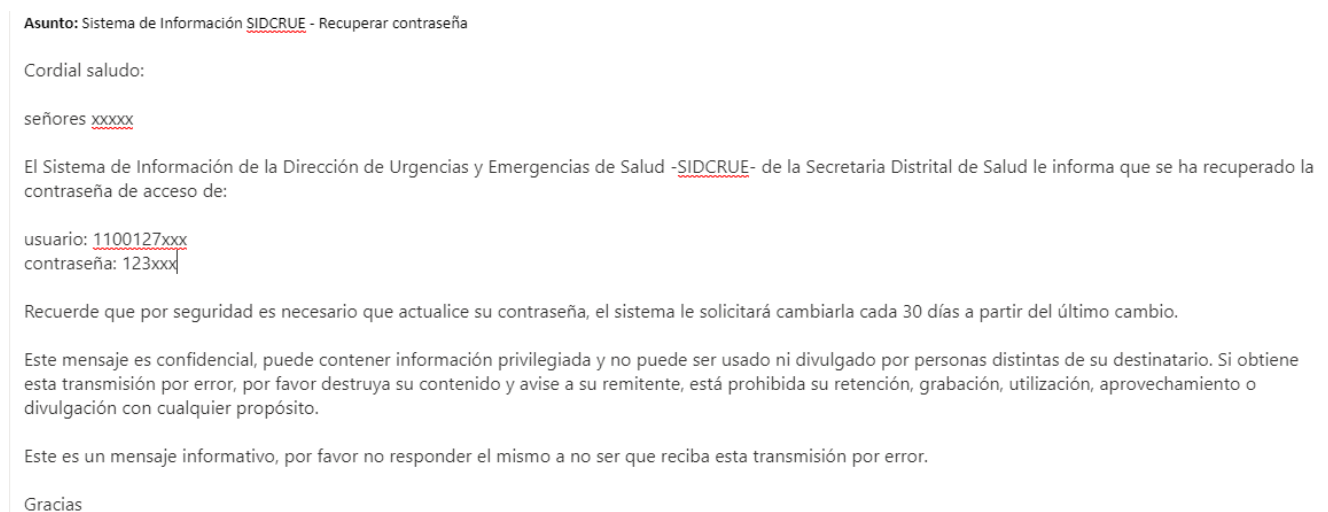




Figura 6. Correo electrónico de recuperación de contraseña

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:
Contraseña Anterior:
Nueva Contraseña:
Confirmar Contraseña:

V. 2.0.3 de 2019-04-30

Figura 7. Cambio de contraseña

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres



CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje ver Figura 8

Se ha realizado el cambio de Contraseña.
 Se ha enviado un mensaje de confirmación.
 Verifique su Correo Electrónico

Figura 8. Mensaje de cambio de contraseña

Luego de ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar Administrativo y en el submenú dar clic en Gestor Info.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

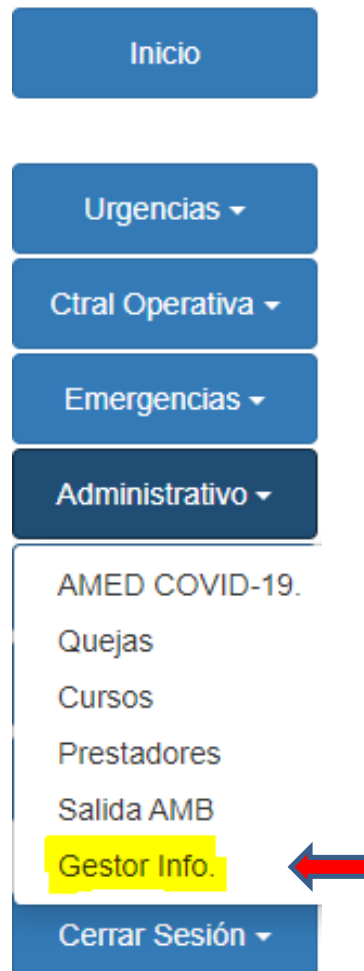




Figura 9. Menú de Sistemas

7. MÓDULO DE REFERENCIA COVID-19

El módulo cuenta con las siguientes opciones que permiten registrar los datos de una referencia nueva, realizar el cierre de casos no trasladados, hacer seguimiento a casos con traslados, confirmar los traslados, llevar el control de los pacientes que requieren un segundo traslado por sus condiciones de salud y cerrar los casos cuando así lo ameriten. (Ver Figura 10)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--



Menú Principal Referencia Covid-19



<p>Confirmación del Traslado</p>		<p>Segundos Traslados</p>

Figura No. 10. Menú Principal Referencia Covid-19

Opción “Referencia Nueva”

El registro de la Referencia Nueva se puede realizar en Corferias o en el Centro Regulador de Urgencias y emergencias – CRUE.

Al dar clic en esta opción se genera el formulario de registro que a través de listas desplegables le permite al usuario registrar los datos de la institución emisora, los datos de identificación del paciente, la información de la sintomatología que presenta y la clasificación de la urgencia al momento de realizar la solicitud de traslado. (Ver Figura 11).



Registro de Pacientes Referencia Covid-19

Fecha de Ingreso: 2020-04-17 10:50:00 Usuario: administra

Fecha y Hora de la Asesoría: 2020-04-17 10:50:00

Nombre de Institución Emisora:

DATOS PACIENTE

Primer Nombre: Segundo Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombres y Apellidos del Paciente Valorado:

Tipo de Identificación:

Número de Identificación: Campo Numérico

Edad del paciente: Unidad de medida: Género:

Cuál otro género: Digite el género con el que el paciente se identifica, en caso de haber seleccionado "Otro"

Nacionalidad: Otra nacionalidad: Digite la nacionalidad

Tipo de Entidad Responsable del Pago:

Pagador:

INFORMACION SIMTOMATOLÓGICA

SIGNOS VITALES

TA FC FR SAT02 FIO2 FCF TEMP

TV-B % TV-D SEMANAS DE GESTACION PESO IOT

ESCALAS

RTS APGAR TIMI FISCHER HUNT-Y-HESS

GLASGOW REQUERIMIENTOS

Observaciones:

Diagnóstico Principal (cie10):

Otros Diagnósticos:

Servicio Requerido:

Nombre del Médico Solicitante:

CLASIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Clasificación Urgencia:



Médico Responsable - CRUE:

Tipo de Ambulancia Requerida:

FIN

Figura 11. Formulario Registro de Pacientes Referencia Covid-19

En la sección de Información sintomatológica se debe consignar la información de los signos vitales y las escalas pertinentes, de igual manera se debe registrar el diagnóstico principal del paciente de acuerdo con la clasificación CIE10, el servicio requerido y el nombre del médico que realiza la solicitud.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Nota: La sección Clasificación de la Urgencia sólo se activará cuando el registro de los pacientes se haga en el CRUE.

Opción “Cierre de Casos no Traslados”



Al dar click en el botón “Cierre de Casos no Traslados” se despliega un formulario que me permite realizar la búsqueda del caso con el número de identificación del paciente (Ver Figura 12)



Figura 12. Formulario de Búsqueda del Caso

Una vez ingresado el número de documento de identidad se despliega el Resumen de la Asesoría con los datos generales del paciente.

En la sección Datos del Seguimiento – Cierre se ingresan la Fecha y hora de la novedad, la descripción del cierre y el motivo de este (Ver Figura 13).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

RESUMEN DE LA ASESORIA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Fecha de la Solicitud	2020-04-17 14:34:41
Nombre del Hospital	CAU Complejo Av 68
Nombres del Paciente	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE
Edad Paciente	40 Años
Tipo de documento	CC <input type="text"/> Número de documento <input type="text"/> 79833485
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Contributivo
Pagador	ALIANSA SALUD EPS
CIE-10	B24X-ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN OTRA ESPECIFICACION
Otros Diagnóstico	SDFDSF
Servicio	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
Triage	1
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CIERRE	
Fecha y Hora de la Novedad	2020-04-17 14:43:16
Descripción del Cierre	<div style="border: 1px solid gray; height: 150px;"></div>
Motivo del Cierre	-Seleccione- <input type="text"/>

Guardar

Actualizado: 2020-04-11



[Regresar al Formulario Anterior](#)

Figura 13. Resumen de la Asesoría Cierre de Casos No Traslados

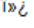
Opción “Seguimiento a Casos con Traslados”

Esta opción se utiliza para hacer seguimiento a los traslados que se encuentran en estado “Abiertos” y permite asignar el vehículo de emergencia que realizará el traslado del paciente.

Cuando se selecciona esta opción se despliega el listado de pacientes pendientes por traslado a Corferias (Ver Figura 14).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

LISTADO GENERAL DE PACIENTES PENDIENTES POR TRASLADOS A CORFERIAS


SECUENCIA FECHA_SOLICITUD NOMBRES_PACIENTE CLASIFICACION_URGENCIA

1	4	2020-04-17 14:34:41	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE	1
---	---	---------------------	---------------------------------	---

Seguimiento

[Regresar al Formulario Anterior](#)

Actualizado: 2020-04-06

Figura 14. Listado General de Pacientes Pendientes por Traslado a Corferias

Una vez seleccionado el paciente al que se le quiere hacer seguimiento se despliega el Resumen de la Asesoría con los datos generales del paciente.

En la sección Datos del Seguimiento – Cierre se ingresan la Fecha y hora de la novedad, el número del incidente que se asigna cuando éste se crea en Premier One y el código del vehículo de emergencia asignado para el traslado (Ver Figura 15).



RESUMEN DE LA ASESORIA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE			
Fecha de la Solicitud	2020-04-17 14:34:41		
Nombre del Hospital	CAU Complejo Av 68		
Nombres del Paciente	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE		
Edad Paciente	40 Años		
Tipo de documento	CC	Número de documento	79833485
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Contributivo		
Pagador	ALIANSAUD EPS		
CIE-10	B24X-ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN OTRA ESPECIFICACION		
Otros Diagnóstico	SDFDSF		
Servicio	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO		
Triage	1		
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CIERRE			
Fecha y Hora de la Novedad	2020-04-17 14:44:17		
Número de Incidente	<input type="text"/>		
Código de Ambulancia	-Seleccione- ▼		

Actualizado: 2020-04-11

[Regresar al Formulario Anterior](#)
[Regresar al Formulario Principal](#)

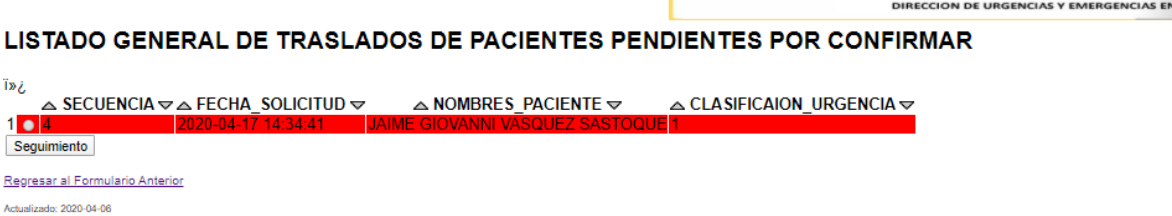
Figura 15. Resumen de la Asesoría Seguimiento a Casos con Traslados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Opción “Confirmación del Traslado”

Esta opción se utiliza para hacer seguimiento a los pacientes que se encuentran en estado “En_Traslado”.

Cuando se selecciona ésta opción se despliega el listado de pacientes pendientes por confirmar (Ver Figura 16).





SECUENCIA	FECHA_SOLICITUD	NOMBRES_PACIENTE	CLASIFICACION_URGENCIA
1	2020-04-17 14:34:41	JAIME GIOVANNI VÁSQUEZ SASTOQUE	

Figura 16. Listado General de Traslados de Pacientes Pendientes por Confirmar

Una vez seleccionado el paciente al que se le quiere hacer la confirmación se despliega el Resumen de la Asesoría con los datos generales del paciente.

En la sección Datos del Seguimiento – Confirmación del Traslado se ingresan la Fecha y hora de la novedad, el tipo de traslado (Efectivo o No efectivo) y en caso de ser NO EFECTIVO las causas de este (Ver Figura 17).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--



RESUMEN DE LA ASESORIA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Fecha de la Solicitud	2020-04-17 14:34:41
Nombre del Hospital	CAU Complejo Av 68
Nombres del Paciente	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE
Edad Paciente	40 Años
Tipo de documento	CC
Número de documento	79833485
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Contributivo
Pagador	ALIANSA SALUD EPS
CIE-10	B24X-ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN OTRA ESPECIFICACION
Otros Diagnóstico	SDFDSF
Servicio	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
Triage	1
Número de Incidente	NJMNKJJKLJH LKJ
Código Ambulancia	5027
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CONFIRMACIÓN DEL TRASLADO	
Fecha y Hora de la Novedad	2020-04-17 14:45:23
Tipo de Traslado	-Seleccione- ▼
Causas del No Efectivo	-Seleccione- ▼

Guardar

Actualizado: 2020-04-11

[Regresar al Formulario Anterior](#)



[Regresar al Formulario Principal](#)

Figura 17. Resumen de la Asesoría Confirmación del Traslado

Opción “Segundos Traslados”

Esta opción se utiliza para hacer el registro de los pacientes que se encuentran en estado “Traslado” y que por sus condiciones de salud requieren un nuevo traslado a otra Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS.

Cuando se selecciona esta opción se despliega el listado de pacientes que han sido trasladados a CORFERIAS y que son susceptibles de una referencia (Ver Figura 18).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--



LISTADO GENERAL DE PACIENTES EN CORFERIAS CON POSIBLE REFERENCIA

SECUENCIA	FECHA_SOLICITUD	NOMBRES_PACIENTE	CLASIFICAION_URGENCIA
1	2020-04-17 16:38:49	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SATOQUE	2

Trasladar

[Regresar al Formulario Anterior](#)

Actualizado: 2020-04-06

Figura 18. Listado General de Pacientes en CORFERIAS con Posible Referencia

Una vez seleccionado el paciente que requiere la referencia se despliega el Resumen de la Asesoría con los datos generales del paciente.

En la sección Datos del Seguimiento – Confirmación del Segundo Traslado se ingresan la Fecha y hora de la novedad, la Información sintomatológica que incluye los signos vitales, las escalas pertinentes, los requerimientos y las observaciones adicionales.

De igual manera se debe registrar el diagnóstico principal del paciente de acuerdo con la clasificación CIE10, otros diagnósticos, el servicio requerido y el nombre del médico que realiza la solicitud.

Una vez la solicitud de segundo traslado es recibida en el CRUE se registra el nombre del Médico Regulador responsable y el nombre de la institución a la que se va a trasladar el paciente (Ver Figura 19).





RESUMEN DE LA ASESORIA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE				
Fecha de la Solicitud	2020-04-17 16:38:49			
Nombre del Hospital	Centro Cardiovascular Colombiano			
Nombres del Paciente	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SATOQUE			
Edad Paciente	40 Años			
Tipo de documento	CC	Número de documento	79833485	
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Contributivo			
Pagador	CAJACOPI			
CIE-10	A89X-INFECCION VIRAL DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA			
Otros Diagnóstico	MDJFC KDSJFLKJ DSLNFJKDSLKFNLDKSFSD			
Servicio	CARDIOLOGIA			
Triage	2			
Número de Incidente	12315-20			
Código Ambulancia	6000			
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CONFIRMACIÓN DEL SEGUNDO TRASLADO				
Fecha y Hora de la Novedad	2020-04-17 16:47:12			
INFORMACION SINTOMATOLÓGICA - SIGNOS VITALES				
TA	FC	FR	SAT02	FI02
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FCF	TEMP	TV-B	TV-D	SEMANAS DE GESTACION
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PESO	<input type="text"/>	IOT	<input type="text"/>	
ESCALAS				
RTS	APGAR	TIMI	FISCHER	HUNT-Y-HESS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GLASGOW	REQUERIMIENTOS			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Observaciones	OBSERVACIONES			
Diagnóstico Principal (cie10)	-Seleccione- ▼			
Otros Diagnósticos	OTROS DIAGNÓSTICOS DEL PACIENTE			
Servicio Requerido	-Seleccione- ▼			
Nombre del Médico Solicitante	Nombre del Médico Solicitante			
Médico Responsable - CRUE	-Seleccione- ▼			
Nombre de Institución a Trasladar	-Seleccione- ▼			



Guardar

Figura 19. Resumen de la Asesoría Segundos Traslados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

8. BIBLIOGRAFIA

- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MODULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC Código: SDS-UED-MN-037 V.1</p>	<p>Elaborado por: Javier Galvis Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	17/04/2020	Contar con un documento que oriente al usuario en el sistema de información SIDCRUE-SEM en el registro de los datos de una referencia nueva, cierre de casos no trasladados, seguimiento a casos con traslados, confirmación de los traslados, control de pacientes que requieren un segundo traslado y en el cierre de los casos cuando así lo ameritene el Módulo de Referencia COVID-19.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Firma			
Nombre	Gloria J. Sacristán M.	Jhohan Sánchez	Andrés José Álvarez
Cargo	Profesional Universitario	Técnico Operativo	Director Urgencias y Emergencias en Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.